**ACUERDO No 001 DE 2010**

**"Por la cual se establecen los criterios de evaluación y promoción para los estudiantes de la Institución Educativa “Alfredo García” en los niveles de Básica y Media y se adoptan otras disposiciones complementarias”.**

La Rectora y el Consejo Directivo de la Institución Educativa “Alfredo García”, en uso de las facultades que les confieren la Ley 115-Ley General De Educación de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Resolución 2343, el Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Pereira, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es menester de la Institución el establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que el sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener las exigencias mínimas relacionadas en el Decreto 1290 del 2009, el cual establece los criterios generales para efectos de promoción y evaluación escolar.
4. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes en aras de la integralidad.
5. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI institucional y su filosofía educativa.
6. Que en la aplicación a los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en el decreto mencionado, se le ha otorgado ciertas libertades a las instituciones educativas en cuanto a las exigencias académicas para la promoción de los estudiantes de un grado a otro y la obtención del título de bachiller en grado once, en pro del mejoramiento de la calidad educativa y de la responsabilidad con que el estudiante debe asumir el proceso de aprendizaje.
7. Que el Consejo Académico, como máximo órgano institucional de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa “Alfredo García” para el año lectivo de 2010.
8. Que el Consejo Directivo después de un análisis de la propuesta presentada por el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°. Ámbito y Concepto de Evaluación institucional de los estudiantes.-** La Institución Educativa “Alfredo García” reconoce que la Evaluación del aprendizaje de nuestros estudiantes de Básica y Media es un proceso permanente y objetivo que permite valorar el nivel de desempeño de los mismos, reconociendo los momentos fundamentales de su desarrollo integral. Siendo un aspecto importante de la acción educativa, debe concebirse como instrumento adecuado para verificar el avance en el proceso de formación integral del estudiante, procurando así identificar y estimular las fortalezas, corregir y superar las dificultades en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de sus capacidades. Para lograr que este proceso sea integral, gradual, objetivo y continúo, cada evaluación debe tener en cuenta unos niveles de desempeño que se agrupan en los siguientes componentes:

* **Actitudinal:** Es el desarrollo de competencias formativas y socializadoras que permitan la construcción del juicio moral y el avance en la interiorización del sentido y el compromiso de sus acciones, tanto a nivel personal como social. (Aprender a ser). La formación en Valores es un proceso que se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía Alfredista, tales como la Autonomía, la Responsabilidad, la Pertenencia, la Afectividad y la Solidaridad. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.
* **Cognitivo y desarrollo del Pensamiento:** Fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas y laborales, y en el avance en la comprensión de los hechos (naturales y sociales) que le permita construir su estructura cognoscitiva (Aprender a conocer), en sus tres niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.
* **Social:** Fundamentado en el desarrollo de competencias ciudadanas y en el avance en los procesos de socialización (Aprender a vivir en comunidad)
* **Comunicativo:** Fundamentado en el desarrollo de las habilidades básicas de la comunicación, la comprensión crítica y la capacidad de argumentación.

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

**Artículo 2°: Objetivos de la Evaluación institucional de los estudiantes.-** Son objetivos del proceso evaluativo, los siguientes:

* Valorar el avance en el desempeño en el proceso formativo de los estudiantes, en cuanto al alcance y obtención de competencias y conocimientos de los mismos,
* Diseñar e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos que presenten debilidades y desempeños superiores, con base en la identificación de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje,
* Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
* Afianzar la formación y práctica de valores,
* Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, metacognitivas, cognitivas, actitudinales e instrumentales,
* Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia,
* Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media, y
* Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica, a la actualización permanente del plan de estudios y al ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**Artículo 3°.- Funciones de la Evaluación-** La Evaluación entendida como proceso, debe permitir a docentes y estudiantes:

* Como diagnóstico, realizar un análisis para conocer las ideas de los estudiantes, los errores en los que tropiezan, las dificultades con las que se encuentran y los desempeños más altos que han alcanzado.
* Como acuerdo, convertirse en una plataforma de debate sobre la enseñanza en la cual interviene la comunidad educativa: Docentes, Estudiantes y Padres de familia.
* Como instrumento de análisis, facilitar la comprensión de lo que sucede en el proceso pedagógico.
* Como retroalimentación, posibilitar la modificación del contexto o trabajo docente en relación a la búsqueda de nuevas formas de enseñanza, lo cual facilita el proceso pedagógico al abrir paso a metodologías más adecuadas y contenidos más pertinentes, haciendo el aprendizaje más significativo y relevante para los estudiantes.
* Como autorregulación del aprendizaje, permitir al estudiante promover su propia autonomía para ser protagonista de su aprendizaje.

**Artículo 4:** **Estrategias de Valoración integral de los desempeños de los estudiantes.** Para efectuar un seguimiento objetivo del desempeño del estudiante y el alcance en la obtención de lo que se considera deseable y necesario para cada grado, deben utilizarse diferentes medios de evaluación que permitan:

* Evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos.
* Apreciación cualitativa como resultado de observación, diálogo, entrevista abierta y formuladas con la participación del estudiante.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta las siguientes categorías de valoración:

* **Exámenes:** Son pruebas escritas, orales o prácticas que se realizan durante un período académico. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la construcción de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar (Artículo 48 Decreto 1860/94).

En las diferentes asignaturas deberá realizarse como mínimo una prueba escrita tipo ICFES, en cada uno de los períodos.

Esta valoración equivale al 40% de la valoración del período en la asignatura respectiva y para su obtención se requiere de la consecución mínima de Tres (3) notas por período.

* **Talleres o trabajos en clase**: Son las actividades académicas que se desarrollan al interior del aula, de manera individual o grupal, bajo la supervisión permanente del docente. Esta valoración equivale al 40% de la valoración del período en la asignatura respectiva. Para la obtención de esta valoración, se requiere de la consecución mínima de Tres (3) notas por período.
* **Talleres o trabajos en casa:** Son las actividades académicas y/o de investigación extra-clase que desarrollan los estudiantes de manera individual o grupal, bajo la supervisión del padre de familia. Esta valoración equivale al 15% de la valoración del período en la asignatura respectiva. Para la obtención de esta valoración, se requiere de la consecución mínima de Tres (3) notas por período.
* **Autoevaluación**.- Es el proceso evaluativo que realiza el estudiante bajo ciertos criterios. Esta valoración equivaldrá al 5% de la valoración del período en la asignatura respectiva. **En ningún caso, el docente podrá cambiar la valoración dada por el estudiante en su proceso autoevaluativo**.

Los estándares se expresan en términos de:

* COMPETENCIA, traducida en habilidades, capacidades, destrezas y desempeños para interpretar, argumentar, proponer, manejar variables y comunicar.
* OPERACIÓN MENTAL, entendida como el desarrollo de la Dimensión Cognitiva en cuanto a Procesos de Pensamiento como la Identificación, diferenciación, representación mental, transformación mental, comparación, clasificación, codificación y decodificación, proyección de relaciones virtuales, análisis y síntesis, inferencia lógica, razonamientos (analógico, hipotético transitivo, silogístico, divergente y convergente) y conceptualización.
* CONTENIDO, referido como la herramienta temática específica de la asignatura
* ESTRATEGIA, entendida como la didáctica propia y particular del área y del Docente, y
* CONTEXTO, referido a los ambientes de aprendizaje, tales como el Científico-Tecnológico, Histórico (social, político y económico), Ecológico y Ético-Valorativo; y al desarrollo de la creatividad en su dimensión estética, espiritual, ética y valorativa.

Teniéndose como referente los lineamientos curriculares, los Estándares curriculares emanados por el MEN y el horizonte institucional, se logra hacer de la valoración final el resultado del conjunto de procesos o dimensiones evaluadas que se traducen en la formulación de estándares promocionales.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes darán a conocer a los estudiantes los estándares, desempeños e indicadores de desempeño, contenidos y forma de evaluación a tener en cuenta, lo cual debe quedar registrado en el cuaderno correspondiente.

**Artículo 5°: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.** El proceso evaluativo que realiza el estudiante, de manera consciente, sin más criterios que los aquí relacionados, deberá ser respetado y tenido en cuenta por el docente al determinar la valoración al finalizar el período académico en cada una de las asignaturas que el estudiante cursa o cursó.

* Presentar oportunamente los talleres, cuaderno y trabajos asignados para ser desarrollados en clase
* Escribir oportunamente el comentario o resumen sobre las actividades desarrolladas en clase
* Participar activamente en explicaciones o reflexiones dentro de la clase
* Participar con interés dentro del equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de la asignatura
* Estar al día con trabajos y cuaderno, dentro del tiempo reglamentario, cuando no se asiste a clase.
* Preguntar cuando no entiende y consultar si es necesario
* Demostrar capacidad de análisis e interés por las consultas y tareas que se asignan.
* Hacer lo necesario para presentar exposiciones de buena calidad
* Aprender (interiorizar y aplicar) los conceptos trabajados en la asignatura
* Interpretar bien los textos que debe leer y en las distintas situaciones
* Argumentar las respuestas e ideas, respetando las ajenas
* Participar activamente en las carteleras y presentaciones del equipo o del grupo
* Traer los documentos, cuaderno y demás implementos o materiales necesarios para trabajar en clase
* Seguir las instrucciones dadas por el docente, para la realización de actividades a desarrollar en el aula o fuera de ella.
* Estudiar en casa para exámenes.
* Realizar y entregar oportunamente las tareas, talleres y consultas dejadas para hacer en casa

En cada uno de los anteriores aspectos, el estudiante se autoevaluará de acuerdo al nivel de cumplimiento, así:

* SIEMPRE (5 puntos); CASI SIEMPRE (4,5 puntos); ALGUNAS VECES (3,2 puntos); POCAS VECES (2,5 puntos) y NUNCA (1 punto).
* En caso en que uno de los ítems no sea pertinente para la asignatura, no se le dará ningún puntaje.
* Finalmente se suman los puntajes y se divide por el número de ítems valorados.

**Artículo 6°: Plan de Evaluación Escolar Institucional del estudiante.** El plan de evaluación Institucional es responsabilidad del Consejo Académico y debe contener la fundamentación legal y pedagógica, las estrategias de evaluación, los estándares, los desempeños e indicadores de desempeño de todas y cada una de las asignaturas, los proyectos pedagógicos contemplados en el Plan de estudios, el plan de evaluación, el plan de actividades de nivelación y los procesos administrativos para su ejecución (cronograma de actividades e instrumentos requeridos).

Para información de los padres de familia y/o acudientes, este plan debe ser presentado en forma oportuna al comienzo del año escolar.

**Artículo 7º: Desarrollo curricular y evaluación.** Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, el año lectivo está conformado por cuarenta (40) semanas, dividido en cuatro (4) períodos o bimestres, de igual número de semanas.

**Artículo 8°: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.** El Consejo Académico conformará la Comisión de evaluación y promoción integrada por el conjunto de docentes Jefes de Área y los docentes de primaria, un padre de familia o acudiente representante de cada grado, las coordinaciones, Orientación Escolar y Rectoría.

Al finalizar cada período académico, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos que se presenten.

Al iniciar el segundo semestre y al terminar el Tercer Período, se analizarán las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al director de grupo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de nivelación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Igualmente se establecerá si educadores y educandos cumplieron con los compromisos y parámetros establecidos en el presente acuerdo. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y éstas se radicarán en Coordinación Académica y constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Finalizando el año lectivo, se reunirá nuevamente la Comisión de Evaluación y Promoción para definir cuáles estudiantes serán promovidos y quiénes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los parámetros de promoción contenidos en el Decreto 1290 y el presente acuerdo.

**Artículo 9º.- Informes de Evaluación.** Al finalizar cada periodo se dará una valoración por asignatura, la cual evalúa de manera puntual el desempeño alcanzado por los estudiantes durante el proceso académico del respectivo periodo, especificando los indicadores de desempeño utilizados para la evaluación en las distintas áreas y/o asignaturas, en forma de Fortalezas y Debilidades, acompañado del juicio valorativo correspondiente y las definiciones que de ellos hace el presente acuerdo, así como las recomendaciones pertinentes. Es así, como los padres de familia o acudientes recibirán un informe descriptivo-explicativo con el objetivo de suministrarle una información integral, clara y comprensible que dé cuenta de los avances de su acudido en el proceso formativo en cada una de las asignaturas.

Al finalizar el año escolar, se realizará una valoración por asignatura que evalúa de manera integral el rendimiento del estudiante en cada asignatura durante todo el año, indicando los desempeños alcanzados y/o no alcanzados, el juicio valorativo correspondiente y las recomendaciones pertinentes.

**Parágrafo 1:** Al finalizar cada período académico, el director@ de grupo entregará el informe respectivo al Padre de familia o acudiente en compañía del estudiante. En los casos donde el estudiante tenga un desempeño bajo (inferior a 3,2) en una o más asignaturas deberán firmar un compromiso de nivelación, tanto el padre de Familia y/o acudiente como el estudiante respectivo.

**Parágrafo 2:** Al finalizar el año escolar, el director@ de grupo entregará al Padre de familia o acudiente en compañía del estudiante, el informe del cuarto periodo y un informe final, y se les comunicará si ha sido promovido o no al grado siguiente.

**Artículo 10º: Escalas de Valoración.** Los cuatro informes de periodo y el informe final de evaluación, mostrarán el nivel de desempeño de los estudiantes, en cada asignatura, mediante una escala valorativa tanto cualitativa como cuantitativa, en concordancia con la escala nacional establecida en el Decreto 1290 de 2009, así

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando el estudiante supera ampliamente todos los desempeños necesarios, dentro del tiempo previsto y contribuye al desarrollo de la clase con aportes significativos. Su valoración cuantitativa se expresará en una nota entre cuatro punto seis y cinco punto cero (4.6 – 5.0). El desempeño superior tendrá en cuenta los siguientes atributos:

* Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
* Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
* Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo académico.
* Su comportamiento individual y social en clase favorece ampliamente el ambiente de aprendizaje.
* Tiene faltas de asistencia, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**DESEMPEÑO ALTO**: Cuando el estudiante supera todos los desempeños necesarios, con algunas dificultades. Su valoración cuantitativa se expresará en una nota entre cuatro punto cero y cuatro punto cinco (4.0 – 4.5). Se considera un estudiante con desempeño alto, al que haya cumplido con los siguientes atributos:

* Evidencia un buen nivel de compromiso con su formación
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
* Reconoce y supera sus dificultades.
* Su comportamiento individual y social en clase favorece ampliamente el ambiente de aprendizaje.
* Tiene faltas de asistencia, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**DESEMPEÑO BÁSICO**: Cuando el estudiante supera los desempeños necesarios y por esa razón requiere de un trabajo adicional. Su valoración cuantitativa se expresará en una nota entre tres punto dos y tres punto nueve (3.2 – 3.9). Se considera el estudiante con desempeño básico al que haya cumplido con los siguientes atributos:

* Evidencia un nivel de compromiso con su formación que le permite el alcance básico de desempeño
* Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
* Tiene faltas de asistencia, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado radicalmente.

**DESEMPEÑO BAJO**: Cuando el estudiante no supera los desempeños necesarios, por esa razón requiere de actividades permanentes de refuerzo y/o nivelación. Su valoración cuantitativa se expresará en una nota entre uno punto cuatro y tres punto uno (1.4 – 3.1). Se considera con desempeño bajo al estudiante que cumpla los siguientes atributos:

* No supera los desempeños necesarios después de haber sido objeto de diversas acciones de refuerzo.
* Presenta faltas de asistencia mayores al 25% del período o año académico, según el caso.
* Evidencia desinterés en su proceso de formación académica.
* No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

**Parágrafo 1:** La valoración aprobatoria de una asignatura será a partir de la obtención de una nota igual o superior a tres punto dos (3.2) y se reprueba con una valoración igual o inferior a tres punto uno (3.1).

**Artículo 11°: Juicios valorativos acerca de la convivencia de los estudiantes.** La escala de valoración parcial y final de la Convivencia de los estudiantes tendrán como referencia las utilizadas en la parte académica, con las correspondientes equivalencias, pero teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**DESEMPEÑO SUPERIOR**: Cuando el estudiante se destaca por:

* No presenta problemas en las relaciones interpersonales.
* Su presentación personal es acorde con las normas Institucionales.
* Su puntualidad es excelente.
* Manifiesta sentido de solidaridad y de pertenencia, involucrándose en la solución de problemas de su grupo e Institución.

**DESEMPEÑO ALTO**: Cuando el estudiante se caracteriza por:

* Su presentación personal es acorde con las normas Institucionales
* No presenta problemas reiterativos de puntualidad.
* Evidencia adecuadas relaciones interpersonales con los miembros de la Comunidad Educativa.
* Reconoce y supera las dificultades leves de convivencia que haya presentado.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando el estudiante se caracteriza por:

* Presentar dificultades en el cuidado de los recursos que la Institución brinda.
* Su presentación personal necesita mayor cuidado.
* Su puntualidad debe mejorar.
* Evidenciar intolerancia moderada en sus relaciones interpersonales.
* Fallar en el reconocimiento de sus errores y la aceptación de las consecuencias de los mismos.

**DESEMPEÑO BAJO**: Cuando el estudiante se caracteriza por:

* Su comportamiento individual y social evidencia graves dificultades que afectan su desarrollo individual y grupal.
* Evidencia grave intolerancia e irrespeto en sus relaciones interpersonales.
* Reincide en el incumplimiento a las normas de presentación personal y asistencia establecidas en el manual de Convivencia.
* No reconoce sus errores ni las consecuencias de los mismos.

Si la valoración emitida en su desempeño Convivencial es Básico ó Bajo, se debe sustentar con un mínimo de 3 observaciones, debidamente legalizadas, referentes a actitudes establecidas por la Institución en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1:** Para la valoración Convivencial de los estudiantes que hayan desertado o cancelado matrícula en un período académico, deberá ser Superior, siempre y cuando no haya trasgredido ninguna norma del Manual de Convivencia durante el tiempo que asistió a la Institución.

**Parágrafo 2:** Para la valoración de los estudiantes a nivel Convivencial, el Coordinador de convivencia deberá asegurar evidencias válidas y debidamente legalizadas, por ello tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

* La valoración Convivencial de los estudiantes de cada grupo, en cada uno de los periodos y final, será responsabilidad de Coordinación Convivencia y el Director de Grupo.
* Se tendrá un registro de seguimiento de las remisiones atendidas durante el periodo y de las fallas convivenciales de cada uno de los estudiantes de la Institución.
* Se tendrá un seguimiento de las inasistencias y las acciones correctivas atendidas por el Coordinador.
* Los juicios evaluativos de la convivencia personal y social de cada uno de los estudiantes se harán con base en los siguientes parámetros:
* Un criterio evaluativo de cada Director@ de grupo, basado en su seguimiento y los criterios valorativos Institucionales, en acta firmada.
* El Coordinador Convivencial realizará una tabulación con dichos criterios evaluativos y el registro del seguimiento de su dependencia en cuanto a:
  1. Asistencia y puntualidad a clases y/o actividades Institucionales.
  2. Presentación personal.
  3. Cuidado de los recursos que dispone la Institución para su bienestar.
  4. Respeto y tolerancia en sus relaciones interpersonales.
  5. Identificación del error, aceptación de las consecuencias del mismo y superación de las dificultades.
  6. El incumplimiento de los compromisos de mejoramiento firmado por el Acudiente y el estudiante ante Coordinación Convivencial.

**Artículo 12º: Informe de Estudiantes a los padres de familia**. El informe sobre rendimiento Académico y Convivencial será entregado al finalizar cada período académico. Al finalizar el año escolar, al padre de familia se le entregará un informe del cuarto período y un Informe final.

Para el caso de reportes de períodos intermedios, el docente tendrá en cuenta:

* La valoración que se registra en la planilla de cada uno de los períodos es la alcanzada por el estudiante en el período respectivo. No se tendrá en cuenta para esta valoración los indicadores pendientes de periodos anteriores.
* El docente debe reportar con anterioridad, según cronograma institucional, los indicadores de desempeño desarrollados y evaluados durante el período reportado y registrar en la planilla el número del indicador de Desempeño desarrollado y evaluado hasta ese momento, con la correspondiente caracterización de Fortaleza (F) o Debilidad (D) para cada uno de los indicadores.
* En los informes del 2°, 3° y 4° periodo, en la columna de Observaciones aparecerá el reporte de nivelaciones de periodos anteriores, realizadas por el estudiante durante el período reportado.

En el 5° informe o informe final, el docente tendrá en cuenta:

* La valoración que se registra en la planilla es la alcanzada por el estudiante durante todo el año escolar. Se tendrá en cuenta para esta valoración los niveles de desempeño alcanzados en cada uno de los períodos.
* El docente debe reportar con anterioridad, según cronograma institucional, los desempeños desarrollados y evaluados durante el año escolar y registrar en la planilla el número del desempeño desarrollado y evaluado, con la correspondiente caracterización de Fortaleza (F) o Debilidad (D) para cada uno de ellos.
* Los desempeños a reportar deberán corresponder a los básicos de promoción establecidos al iniciarse el año escolar y estar incluidos en el Plan de asignatura o área respectiva, siempre y cuando se hayan desarrollado y evaluado completamente.

**Artículo 13º: Aprobación de Asignaturas y/o Áreas.** Para efectos del informe final, se considera una asignatura aprobada, si el estudiante alcanza una valoración igual o superior a 3,2, lo cual indicará que obtuvo un desempeño básico, alto o superior. Para ello, se promedian las valoraciones de los cuatro períodos académicos, incluidas las nivelaciones que se hayan programado y realizado durante el año escolar.

**Parágrafo 1**. Si el número de ausencias, al finalizar el año escolar, supera el 25% de las actividades académicas programadas y realizadas, la valoración final en estas asignaturas será Desempeño Bajo, siempre que haya sido dictaminado por la Coordinación de Convivencia.

**Artículo 14º: Actividades de Recuperación.** Las actividades de recuperación se refieren a las actividades de refuerzo, nivelación y profundización que se realicen durante un año lectivo. Para tal efecto, se hace necesario definir cada uno de éstos aspectos, así:

* Se entiende como actividades de refuerzo las establecidas y realizadas por el Docente, a nivel grupal o individual, para cualquiera de los indicadores de desempeño que se evalúen durante un período académico, basándose en resultados evaluativos que evidencien dificultades en los estudiantes. Para tal efecto, el resultado de ésta actividad, reemplazará la valoración existente en la categoría respectiva (Exámenes, Talleres/Trabajos en clase o Talleres/Trabajos en Casa).
* Se entiende como Actividades de Nivelación, las programadas institucionalmente y realizadas por el docente a nivel grupal, para estudiantes que alcanzaron un desempeño bajo en un Período o conjunto de períodos académicos. La valoración obtenida se promediará con la valoración del período o conjunto de períodos, según sea el caso. Para efectos de los desempeños a nivelar, se tendrán en cuenta los evaluados en cada uno de los períodos objeto de nivelación.
* Se entiende como actividades de profundización las establecidas por el docente y las programadas institucionalmente. Estas pueden incluir actividades de consulta, investigación, exámenes y práctica o de apoyo como monitores, para ser ejecutadas por los estudiantes que muestren desempeños igual o superior a los básicos dentro de un período, al terminar un período o por un conjunto de períodos, con el fin de consolidar sus avances. Para éste tipo de actividades, la valoración obtenida se computará de la manera como se ha determinado anteriormente, es decir, si es dentro del período se tomará como una valoración adicional dentro de la categoría de Exámenes, y en los casos de periodo o conjunto de períodos ya concluidos se promediará con la valoración respectiva.

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de recuperación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a las estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia, y deben quedar establecidas en el plan de evaluación elaborado al comienzo del año escolar en todas y cada una de las asignaturas.

La Institución programará tiempos para la realización de las actividades de Nivelación y/o Profundización post finalización de periodos académicos. Se hará un proceso de nivelación o profundización posterior a la terminación de cada período académico.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que no presenten dificultades o insuficiencias en su proceso educativo podrán realizar actividades de profundización asignadas y programadas por el docente de la asignatura o en los tiempos establecidos institucionalmente.

**Parágrafo 2:** El estudiante que incumpla con la presentación de actividades pedagógicas de recuperación, sin excusa justificada, no tendrá derecho a solicitar nuevas fechas.

**Parágrafo 3:** Para la nivelación de desempeños no alcanzados en las asignaturas de carácter semestral, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizarlos en los tiempos programados institucionalmente y con un docente nominado para tal efecto por Coordinación Académica.

**Parágrafo 4:** Las oportunidades, estrategias y mecanismos de nivelación y/o profundización se desarrollaran en común acuerdo con el docente de la asignatura. Estas recuperaciones se realizaran sobre los desempeños desarrollados y evaluados durante el o los períodos académicos respectivos.

**Parágrafo 5:** En el caso en que un docente no ofrezca posibilidad alguna de presentar actividades de recuperación, el estudiante podrá interponer recurso ante el Consejo Académico, presentando la queja respectiva a Coordinación Académica. En caso en que se compruebe el no cumplimiento de la obligación por parte del docente, el Consejo Académico deberá designar un segundo calificador para tal efecto.

**Artículo 15°: Registro de las pruebas de Recuperación.** Los docentes deben registrar los resultados del programa de recuperación realizado a los estudiantes, como evidencia de la superación o no de los indicadores y desempeños evaluados, en el formato institucional y ser entregados a Secretaría Académica, según cronograma Institucional. En el caso en que el estudiante no presente la superación de desempeños, en los tiempos establecidos por la Institución, el docente hará la aclaración respectiva con la firma del estudiante.

La Secretaría Académica, por su parte, entregará oportunamente una copia de los reportes de recuperación a Coordinación Académica.

**Artículo 16°: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.** Todo estudiante que haya sido promovido con Desempeño Bajo en una o más asignaturas, al terminar el primer período académico del año siguiente presentará a Secretaría, bajo la supervisión de la Coordinación Académica, la solicitud de recuperación siempre y cuando obtenga una valoración mínima de Desempeño Básico. En caso contrario, deberá esperar la valoración final obtenida al terminar el año escolar para solicitar el registro de recuperación en Secretaría Académica, bajo la condición de ser promovido y obtenido un desempeño básico como mínimo en la(s) asignatura(s) pendientes.

En el caso de tener pendiente la misma asignatura durante dos o más años consecutivos, deberá presentar actividades de recuperación en la semana anterior al inicio del siguiente año escolar, de acuerdo a la programación establecida por la institución. Esta evaluación se basará en un programa de recuperación pertinente con los desempeños requeridos para los grados respectivos y la valoración aprobatoria será igual o superior al desempeño básico. El resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en un formato institucional y ser entregados a Secretaría Académica, según cronograma Institucional.

La asistencia a las actividades de recuperación de inicio de año se aplicarán a estudiantes promovidos con Desempeño bajo en el año anterior y lo requieran por traslado de institución o graduación, y de años anteriores a los que tienen nivelaciones de desempeño bajo en una misma asignatura durante dos años consecutivos. Esta fecha será única e inmodificable y se aplica para estudiantes de TODOS los grados. De no presentar las actividades de recuperación, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de las asignaturas pendientes.

**Parágrafo** **1**: Los estudiantes que deban presentar recuperaciones de inicio de año en asignaturas prácticas tendrán derecho a dedicar el tiempo necesario para resolver su situación pedagógica pendientes, desarrollando las actividades programadas, orientadas y supervisadas por el docente respectivo y estas actividades se realizarán durante los días establecidos en el cronograma institucional para tal efecto.

**Parágrafo** **2:** Para efectos de que trata el Artículo anterior, las asignaturas de carácter práctico de acuerdo al plan de estudios vigente, son las siguientes:

* Educación Física, recreación y Deportes
* Registros contables
* Sistemas.
* Tecnología e Investigación
* Proyecto de vida
* Artes

**Parágrafo 3:** Los docentes deben entregar los planes de recuperación, la semana anterior a la realización de los mismos, a Secretaría Académica. El mismo día en que los recibe del docente, la Secretaría deberá reportar a Coordinación Académica el cumplimiento de entrega.

**Artículo 17º: Actividades de apoyo pedagógico.** Los estudiantes contarán con otras actividades de apoyo pedagógico como las siguientes:

* Citas permanentes con Psicología.
* Jornadas de reflexión sobre algún tema específico.
* Jornadas de recuperación en jornada extraescolar.
* Jornada de preparación para las Pruebas de Estado (ICFES, SABER)

**Artículo 18º: Áreas fundamentales y Obligatorias.** Atendiendo lo dispuesto en la Ley 115, en sus artículos 23, 76 y 77, la Institución ha dispuesto en su Proyecto Educativo Institucional, las siguientes Áreas de Formación fundamentales y obligatorias:

* **Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Conformada por las siguientes asignaturas: Ciencias Naturales, Biología, Física, Química y Salud Ocupacional.
* **Área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**: Conformada por las siguientes asignaturas: Sociales, Formación Ciudadana, Cultura de la Legalidad, Doctrinas Económicas, Ciencias Políticas y Filosofía.
* **Área de Humanidades:** Conformada por las asignaturas Lengua Castellana e Inglés.
* **Área de Matemáticas**: Conformada por las siguientes asignaturas: Matemáticas, Aritmética, Algebra, Trigonometría y Cálculo.
* **Área de educación religiosa:** Conformada por la asignatura de Religión.
* **Educación Ética y en valores humanos:** Conformada por las siguientes asignaturas: Ética y Valores, Ética Profesional y Proyecto de Vida.
* **Área de Educación Física, recreación y deportes**: Conformada por la asignatura de Educación Física.
* **Área de Educación Artística:** Conformada por la asignatura de Artes.
* **Área de tecnología e informática**: Conformada por las siguientes asignaturas: Tecnología, Sistemas, Tecnología e Investigación, Formación Empresarial y Tecnología y emprendimiento.
* **Área técnica:** Conformada por las siguientes asignaturas: Monitoreo de Clientes, Manejo de Clientes y Contabilidad.

Para la aprobación de un área, se requiere obtener como mínimo un Desempeño Básico (3,2) en la valoración final promedio de las asignaturas que la conforman.

**Artículo 19°: Criterios para la promoción de estudiantes.-** No será promovido al grado siguiente o reprobado el grado, cuando al finalizar el año escolar:

* El estudiante de Secundaria, hasta grado décimo, haya obtenido desempeño bajo en tres (3) o más asignaturasdel plan de estudios que ofrece la Institución.
* El estudiante de Básica Primaria haya obtenido desempeño bajo en las asignaturas de Matemáticas y Español y/o haya obtenido desempeño bajo en tres (3) o más asignaturasdel plan de estudios que ofrece la Institución.
* El Estudiante del grado Once haya obtenido desempeño bajo en una (1) o más asignaturas del plan de estudios que ofrece la Institución.
* El estudiante haya dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

**Parágrafo 1:** No se toma como área de promoción la Educación religiosa**.**

**Artículo 20º: Graduación de Bachilleres.** El estudiante del grado UNDECIMO, obtendrá el título de bachiller, al finalizar el año lectivo, siempre y cuando:

* Haya aprobado el grado,
* Haya prestado el Servicio Social completo en el tiempo establecido para ello.
* Haya resuelto situaciones pedagógicas pendientes en años anteriores.
* Tenga como mínimo un desempeño básico en Convivencia.
* Tenga los certificados, debidamente legalizados, de los grados realizados en otras instituciones, en la carpeta personal que reposa en archivo.
* Tenga el documento de identidad actualizado.
* Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**Parágrafo 1:** El servicio social reglamentado por el MEN, es de obligatorio cumplimiento antes de terminar el año escolar y en proyectos presentados por la Institución ante Secretaría de Educación Municipal y aprobados por ésta.

**Parágrafo 2:** Es potestad de la Comisión de Evaluación y Promoción aceptar solicitudes de recuperaciones, antes del tiempo establecido para su realización institucional. Al ser otorgado tal permiso, las valoraciones de Desempeño Bajo de los certificados de estudio no se alterarán y aparecerá como nota marginal en caso de superación de asignaturas pendientes.

**Parágrafo 3:** El estudiante que no haya sido promovido al grado siguiente, la Institución le garantiza el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando no haya sido negado por problemas convivenciales.

**Artículo 21º: Promoción Anticipada de Grado.** Un estudiante de la Institución podrá obtener la promoción anticipada, durante el primer periodo académico ó bimestre siempre y cuando demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El Consejo Académico, por solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente en el primer período académico, designará a quienes corresponda la aplicación de pruebas que determinen su rendimiento superior.

Una vez analizados los resultados de las pruebas, el Consejo Académico recomendará, ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

**Artículo 22º: Criterios y procesos para la promoción flexible de grado.** El estudiante que no haya obtenido la promoción, en el año lectivo anterior, podrá ser promovido al grado siguiente al terminar el primer periodo académico del año lectivo siguiente, siempre y cuando haya obtenido un desempeño Alto o Superior en las asignaturas que originaron su no promoción. El Consejo Académico, por solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente, recomendará, ante el Consejo Directivo, la promoción flexible al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar y los desempeños obtenidos, durante el primer periodo, serán validados para el grado al que fue promovido.

**Artículo 23º: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes.** Las quejas y reclamos que tenga un padre de familia y/o estudiante, con respecto a los procesos académicos y/o evaluativos llevados por un docente, deberán ser sustentadas por escrito y dirigidos a Coordinación Académica, instancia que efectuará los trámites respectivos tendientes a resolver las reclamación respectiva. En los casos en que tal instancia no pueda dar solución al conflicto, pasará el reclamo a otras instancias, teniendo en cuenta el conducto regular, así: Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo.

**Artículo 24º: Instrumentos de control de procesos educativos.** Para efectos del control de procesos educativos del estudiante, se adoptan los siguientes instrumentos:

* Registro de dificultades académicas y convivenciales.
* Hoja de acompañamiento
* Compromiso de acompañamiento
* Compromiso académico
* Compromiso Convivencial
* Matrícula de observación académica.
* Matrícula de observación Convivencial.

Los documentos anteriores son de carácter oficial para la institución, por lo tanto el educando y el docente deberán hacer sus anotaciones de manera explícita y amplia cuando la situación lo amerite.

**Artículo 25º: Registro Escolar de Valoración.** En la Institución se mantendrá actualizado un Registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, los informes de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

**Artículo 26º: Constancia de desempeño.** La Institución, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

En el caso de estudiantes nuevos, la Institución respetará los reportes de promoción y en caso de asignaturas pendientes, el estudiante tendrá los mismas garantías de los que vienen en continuidad para la superación de las mismas.

**Artículo 27º: Procesos curriculares.** La Institución desarrolla sus procesos curriculares en los términos establecidos en el calendario de la Secretaría de Educación Municipal. Por lo cual, las semanas de receso estudiantil se encuentran establecidas en el cronograma escolar desde inicio de año, por lo tanto, no se autorizan permisos de ausencias por motivos de viaje, actividad familiar y maternidad en tiempos y espacios diferentes a estas semanas.

**Artículo 28º: Actividades complementarias.** Las salidas pedagógicas son actividades complementarias al proceso de aprendizaje, por tanto responden a una intencionalidad pedagógica y se proponen sobre la planeación de una asignatura. Son una herramienta que permiten vivenciar lo aprendido dentro de las áreas del conocimiento.

Corresponde a una salida pedagógica: las convivencias, los campamentos, las visitas a museos, empresas, laboratorios, instituciones, centros históricos y turísticos. Se aplican en estas salidas todas las normas y acuerdos del salón de clase, por ende, deben estar incluidos en la planeación de la asignatura a principio del año escolar con unos objetivos claros y precisos.

Para la realización de éstas salidas, se tendrá en cuenta el proceso establecido por Consejo Directivo y Secretaría de Educación Municipal.

**Artículo 29º.-** En concordancia con el artículo 8° del Decreto 1290 de 2009, el presente acuerdo crea el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes e incorpora el procedimiento a seguir, mencionado en dicho artículo en cuanto a:

* Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
* Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
* Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
* Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
* Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
* Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
* Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

**Parágrafo 1.** Cuando la Institución considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**Parágrafo 2.** Se consideran como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, la posibilidad de adopción, discusión y modificación que tienen a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo de Padres y Consejo Directivo.

**Artículo 30º.-** Los resultado de las Pruebas Externas (ICFES y SABER) e internas (simulacros) al ser un insumo para la construcción y reconstrucción del sistema de evaluación de los estudiantes y servir como medio de mejoramiento de la calidad educativa institucional, hace que todos y cada uno de los educandos a quienes se le deba aplicar, tengan la obligación de presentarlas y en los momentos establecidos para ello. Igualmente, la Institución deberá ofrecer garantía para su cumplimiento.

**Artículo 31º.- Responsabilidades de la Institución.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución debe:

* Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
* Incorporar al Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
* Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
* Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
* Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes..
* Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
* A través de la Comisión de Evaluación y Promoción, en representación del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
* Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
* Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**Artículo 32º.- Derechos del Estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

* Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
* Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
* Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
* Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**Artículo 33º.- Deberes del Estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

* Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.
* Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Artículo 34º.- Derechos de los Padres de Familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

* Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
* Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
* Recibir los informes periódicos de evaluación.
* Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**Artículo 35º.- Deberes de los Padres de Familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

* Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
* Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
* Analizar los informes periódicos de evaluación

**Artículo 36º.-** Incorpórese al presente acuerdo, el artículo 4 del decreto número 4500 de Diciembre 19 de 2006 sobre establecimiento de normas para la enseñanza de la educación religiosa, la Ley 1013 sobre la enseñanza de la Urbanidad y cívica, la Ley 1014 de 2006 sobre formación para el emprendimiento y la Ley 725 de 2001 sobre afrocolombianidad.

**Artículo 37º.-** El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

**Artículo 38º.-** El presente acuerdo rige a partir del año lectivo 2010 y hace parte integral del Manual de Convivencia, PEI y demás normas concomitantes. El Consejo Académico y el Consejo de Padres se constituirán en garantes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Pereira, el 18 de Enero de 2010.

ANA JULIA GIL RESTREPO ROGELIO VILLA RENDON

Rectora Representante del Personal Docente

WALTER MONCADA NUBIA AMPARO MUÑOZ

Representante de Egresados Representante de Padres de Familia

JOSE JAMEL GOMEZ MELFY DEL SOCORRO ECHEVERRI

Representante de Estudiantes Representante del Personal Docente

**ANEXOS del 2010 para el 2011**

**Artículo 4:** **Estrategias de Valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** Las categorías de valoración se aplicarán en los diferentes programas, a excepción del Sabatino, para el cual no se asignará porcentaje de valoración del período.

**Parágrafo 2:** Para asignaturas que posean una intensidad horaria de 1 hora semanal, el mínimo de valoraciones será de una (1) nota por período para las categorías de valoración de exámenes, talleres o trabajos en clase, y talleres o trabajos en casa.

**Artículo 5°: Procesos de autoevaluación de los estudiantes. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** La categoría de valoración de autoevaluación no será aplicable el proceso de autoevaluación de los estudiantes.

**Artículo 7º: Desarrollo curricular y evaluación. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, el programa sabatino contará con cuarenta (40) semanas, dividido en cuatro (4) períodos o bimestres, de igual número de semanas, para los CLEI I, II, III y IV. Para los CLEI V y VI el proceso contará con veintidós (22) semanas, dividido en dos (2) períodos académicos.

**Artículo 8°: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** Para los CLEI V y VI de los sabatinos, al finalizar las veintidós (22) semanas, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción para definir cuáles estudiantes serán promovidos y quiénes deben volver a cursar el CLEI respectivo, atendiendo los parámetros de promoción contenidos en el Decreto 1290 y el presente acuerdo.

**Artículo 9º.- Informes de Evaluación. Adiciónese**

**Parágrafo 3:** Al finalizar el semestre o año escolar, para el programa sabatino se realizará una valoración por asignatura que evalúe de manera integral el rendimiento del estudiante en cada asignatura durante todo el CLEI, indicando los desempeños alcanzados y/o no alcanzados, el juicio valorativo correspondiente y las recomendaciones pertinentes.

**Parágrafo 4:** Para el programa Sabatino no aplican los parágrafos 1 y 2 del presente artículo, debido a que son estudiantes mayores de 14 años.

**Artículo 12º: Informe de Estudiantes a los padres de familia. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** Para los CLEI V y VI de los sabatinos, al finalizar las veintidós (22) semanas, se hará entrega de un tercer informe con las mismas características establecidas para el quinto o informe final.

**Artículo 13º: Aprobación de Asignaturas y/o Áreas. Adiciónese**

**Parágrafo 1**. Si el número de ausencias, al finalizar el año escolar, supera el 25% de las actividades académicas programadas y realizadas, la valoración final en estas asignaturas será Desempeño Bajo, siempre que haya sido dictaminado por la Coordinación de Convivencia.

El anterior parágrafo será reemplazado por:

**Parágrafo 1**. Si el número de ausencias, al finalizar **el tiempo escolar**, supera el **20% de las actividades académicas programadas y realizadas**, la valoración final en estas asignaturas será Desempeño Bajo, siempre que haya sido dictaminado por la Coordinación de Convivencia.

**Artículo 18º: Áreas fundamentales y Obligatorias**

* **Modifíquese el nombre del área de educación artística por AREA DE EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL**
* **Modifíquese la conformación del área de tecnología e informática por** Conformada por las siguientes asignaturas: Tecnología y Formación Empresarial, Sistemas y Tecnología e Investigación.
* **Modifíquese la conformación del área de técnica por** Conformada por las siguientes asignaturas: Manejo y Monitoreo de Clientes, Mercadeo y Contabilidad.

**Adiciónese**

**Parágrafo 1**: El área de Técnicas no se encuentra en el plan de estudio del programa sabatino, por no poder legalmente vincularlo al Convenio SENA.

**Artículo 19°: Criterios para la promoción de estudiantes.-**

**Adiciónese los siguientes criterios para la promoción:**

* El estudiante de los CLEI III, IV y V, que haya obtenido desempeño bajo en tres (3) o más asignaturasdel plan de estudios que ofrece la Institución.
* El estudiante de los CLEI I y II que haya obtenido desempeño bajo en las asignaturas de Matemáticas y Español y/o haya obtenido desempeño bajo en tres (3) o más asignaturasdel plan de estudios que ofrece la Institución.
* El Estudiante del CLEI VI que haya obtenido desempeño bajo en una (1) o más asignaturas del plan de estudios que ofrece la Institución.

**Modifíquese el cuarto criterio para la promoción de estudiantes por “**El estudiante haya dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas durante el tiempo escolar.

**Artículo 20º: Graduación de Bachilleres. Adiciónese**

**Parágrafo 4:** Para que el estudiante del grado undécimo (11°) sea certificado por el SENA, deberá haber aprobado todas y cada una de las competencias establecidas por el CONVENIO y estar certificado el cumplimiento de la práctica o pasantías por un total de 440 horas y/o haber alcanzado los objetivos establecidos para el mismo.

**Artículo 21º: Promoción Anticipada de Grado. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** El estudiante que sea promovido de manera anticipada, deberá culminar el año lectivo en la Institución con el fin efectuar el seguimiento y proceso de mejoramiento académico del mismo.

**Parágrafo 2:** Para el programa Sabatino aplica la promoción anticipada para los CLEI I y II, solamente.

**Artículo 22º: Criterios y procesos para la promoción flexible de grado. Adiciónese**

**Parágrafo 1:** El estudiante que sea promovido de manera flexible, deberá culminar el año lectivo en la Institución con el fin efectuar el seguimiento y proceso de mejoramiento académico del mismo.

**Parágrafo 2:** El estudiante que provenga de otra institución educativa y no haya sido promovido bajo los criterios del presente acuerdo, tendrá la posibilidad de asistir al grado siguiente y si durante el primer periodo obtiene un desempeño alto, sin perder las asignaturas que ocasionaron su no promoción en la institución de procedencia, podrá legalizar su matrícula al grado al que asiste. En caso contrario, deberá asistir y matricularse en el grado anterior.

**Parágrafo 3:** Para el programa Sabatino no aplica la promoción flexible.

**Artículo 30º.- Adiciónese**

Los estudiantes que obtengan desempeños altos, tendrán el beneficio de ser tenido en cuenta su desempeño en la asignatura y/o área como una valoración de examen dentro del último periodo académico, recuperación de período o la aprobación final de la asignatura y/o área evaluada. Cualquiera de las opciones deberá ser utilizada por el docente respectivo.

**Artículo 31º.- Responsabilidades de la Institución. Adiciónese**

* Ofrecer seminarios de preparación para las pruebas censales del ICFES para la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados y CLEI evaluados.

Dado en Pereira, el 28 de Enero de 2011.

ANA JULIA GIL RESTREPO JHON JAIRO CRUZ HERNANDEZ

Rectora Representante del Personal Docente

WALTER MONCADA NUBIA AMPARO MUÑOZ

Representante de Egresados Representante de Padres de Familia

ERIKA JOHANNA MORA C. RITA INES HERNANDEZ TORO

Representante de Estudiantes Representante del Personal Docente

**ACCIONES DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE EVALUACIÓN EN EL 2010**

* Creación y entrega de planillas de evaluación a los docentes, con cada uno de los criterios de evaluación y sus porcentajes.
* Revisión, por periodo, de los procesos evaluativos y aplicación de encuestas a estudiantes para verificar su cumplimiento dentro del aula
* Entrega a padres de familia de boletines informativos con aspectos relevantes del Acuerdo de Evaluación institucional de los estudiantes y su socialización en la reunión con los directores de grupo. Uno al iniciar el año escolar y al finalizar cada periodo académico. Igualmente, se ubicaron en carteleras informativas
* La Comisión de Evaluación y Promoción sesionó en 6 ocasiones, al iniciar el año escolar para resocializar el acuerdo de evaluación, al finalizar el primer periodo, al finalizar el segundo periodo, al finalizar el tercer periodo, en el mes de octubre (para plan de acción con estudiantes que peligraban con perder el año), en el mes de Noviembre (para informe de plan de rescate y mejoramiento en el rendimiento académico con los días de recuperación de Octubre) y al iniciar el mes de diciembre para determinar la promoción de estudiantes.
* A inicios del mes de Noviembre se destinaron 3 días de actividades de nivelación, y con antelación se citaron a los padres de familia y estudiantes que tenían peligro de pérdida de asignatura o año. Se firmó un convenio de nivelación con padres y estudiantes con el fin de obligarlos a prepararse y presentarse a dichas actividades y los padres a efectuar seguimiento al cumplimiento de las condiciones.
* Para inicios de Octubre existía la probabilidad de Pérdida del año escolar para 64% de los estudiantes y con la nivelación se logró que bajar al 20% (109 estudiantes de 539 que finalizaron el año escolar). En este porcentaje de no promoción están incluidos 22 estudiantes que se encontraban en proceso de nivelación por parte de Orientación Escolar por problemas de aprendizaje/discapacidad.
* Se efectuaron notificaciones por problemas de inasistencia de los estudiantes y se firmaron convenios con padres de familia y estudiante para lograr bajar los promedios de inasistencia de estudiantes a la Institución en cada uno de los periodos académicos.
* Al finalizar el primer periodo del 2010, fueron promovidos al grado siguiente un total de trece (13) estudiantes. Con respaldo de resolución del Consejo Directivo y el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción (Estudiantes con condición de extraedad, repitencia o capacidades excepcionales).
* Al finalizar cada periodo académico, se destinó una semana para realizar actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en el periodo respectivo. Por lo cual, se efectuaron cuatro (4) en todo el año, sin contar con la nivelación del mes de Noviembre.
* Se consignaron en cartelera, los aspectos a tener en cuenta el estudiante para su valoración de autoevaluación, la cual se hizo al finalizar cada uno de los periodos académicos.
* Se hizo énfasis en la necesidad de dejar trabajos, talleres y tareas para la casa en forma constante, con el fin de afianzar los hábitos de estudio.
* Se efectuó simulacro para pruebas ICFES, para los grados 11 y los CLEI V y VI.
* Se realizaron seminarios, de cada una de las áreas de evaluación del ICFES, durante una semana con la colaboración de los diferentes docentes y con un horario preestablecido. Los demás grupos fueron asignados a los docentes que no estuvieran a cargo de seminarios.
* Al finalizar el año escolar, se efectuaron reuniones de docentes para establecer de manera conjunta los estudiantes que iban a ser remitidos a la Comisión para efectos de no promoción. Se logró, que entre los docentes se interiorizaran las condiciones de pérdida de año para estudiantes con problemas de aprendizaje (desempeños mínimos).
* Las Recuperaciones de asignaturas pendientes años anteriores, se efectuaron durante el primer periodo académico.
* Adaptaciones para 69 estudiantes, según informe de Orientación escolar dado en reuniones de cada una de las áreas y en las reuniones de la Comisión de evaluación y promoción.
* Se realizaron pruebas tipo Icfes en las diferentes asignaturas al finalizar cada periodo académico.